

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Montesano Consultores S.C.
 FECHA: 13/02/19 NOMBRE: Juan B.
 HORA: 12:08 CARGO: Asesor Técnico

Oficio:
 Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:
 SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:
 05/F7-0058/11/18

Lugar:
 Coahuila de Zaragoza

Fecha:
 28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

N.C.P.E. GRAL. FELIPE ANGELES

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 10 de Noviembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Noviembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
N.C.P.E. General Felipe Angeles	Francisco I. Madero	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Estrato IV

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	26° 31' 14"	103° 17' 10.99"
2	26° 31' 14.96"	103° 17' 8.4"
3	26° 31' 15.1"	103° 17' 7.15"
4	26° 31' 16.91"	103° 17' 6.81"
5	26° 31' 17.25"	103° 17' 4.19"



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0058/11/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

6	26° 31' 19.31"	103° 17' 2.44"
7	26° 31' 20.83"	103° 17' 1.71"
8	26° 31' 21.11"	103° 17' .11"
9	26° 31' 22.74"	103° 16' 59.87"
10	26° 31' 24.47"	103° 16' 58.85"
11	26° 31' 25.52"	103° 16' 58.14"
12	26° 31' 26.53"	103° 16' 57.04"
13	26° 31' 27.29"	103° 16' 53.11"
14	26° 31' 27.65"	103° 16' 51.43"
15	26° 31' 27.19"	103° 16' 49.75"
16	26° 31' 27.25"	103° 16' 47.58"
17	26° 31' 26.84"	103° 16' 46.07"
18	26° 31' 25.8"	103° 16' 44.43"
19	26° 31' 24.81"	103° 16' 43.14"
20	26° 31' 24.49"	103° 16' 41.69"
21	26° 31' 24.8"	103° 16' 39.85"
22	26° 31' 24.15"	103° 16' 37.75"
23	26° 31' 23.55"	103° 16' 37.25"
24	26° 31' 24.14"	103° 16' 34.81"
25	26° 31' 24"	103° 16' 33.31"
26	26° 31' 22.86"	103° 16' 32.7"
27	26° 31' 22.6"	103° 16' 31.03"
28	26° 31' 21.76"	103° 16' 29.91"
29	26° 31' 21.49"	103° 16' 28.52"
30	26° 31' 22.18"	103° 16' 26.2"
31	26° 31' 23.35"	103° 16' 24.87"
32	26° 31' 23.11"	103° 16' 23.15"
33	26° 31' 21.98"	103° 16' 22.41"
34	26° 31' 20.81"	103° 16' 18.48"
35	26° 31' 21.02"	103° 16' 16.82"
36	26° 31' 20.13"	103° 16' 15.42"
37	26° 31' 19.36"	103° 16' 13.61"
38	26° 31' 20.1"	103° 16' 11.54"
39	26° 31' 19.63"	103° 16' 9.01"
40	26° 31' 20.11"	103° 16' 4.37"
41	26° 31' 21.4"	103° 16' .44"
42	26° 31' 20.43"	103° 15' 55.9"



SEMARNAT

Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0058/11/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

43	26° 31' 19.97"	103° 15' 55.31"
44	26° 31' 19.46"	103° 15' 55.03"
45	26° 31' 19.66"	103° 15' 53.39"
46	26° 31' 19.21"	103° 15' 52.12"
47	26° 31' 18.68"	103° 15' 50.34"
48	26° 31' 18.38"	103° 15' 47.54"
49	26° 31' 19.26"	103° 15' 45.82"
50	26° 31' 20.62"	103° 15' 44"
51	26° 31' 21.75"	103° 15' 41.71"
52	26° 31' 22.31"	103° 15' 39.21"
53	26° 31' 22.17"	103° 15' 37.34"
54	26° 31' 22.72"	103° 15' 36.28"
55	26° 31' 19.08"	103° 15' 31.15"
56	26° 31' 18.91"	103° 15' 28.89"
57	26° 31' 17.24"	103° 15' 27.23"
58	26° 31' 15.58"	103° 15' 25.3"
59	26° 31' 15.02"	103° 15' 25.66"
60	26° 31' 14.68"	103° 15' 26.49"
61	26° 31' 14.11"	103° 15' 27.03"
62	26° 31' 13.03"	103° 15' 27.95"
63	26° 31' 12.64"	103° 15' 29.46"
64	26° 31' 11.63"	103° 15' 30.99"
65	26° 31' 10.42"	103° 15' 29.56"
66	26° 31' 7.41"	103° 15' 28.77"
67	26° 31' 5.19"	103° 15' 28.77"
68	26° 31' 1.48"	103° 15' 30.1"
69	26° 30' 57.29"	103° 15' 31.03"
70	26° 30' 54.76"	103° 15' 31.39"
71	26° 30' 54.1"	103° 15' 29.3"
72	26° 30' 52.5"	103° 15' 27.64"
73	26° 30' 50.9"	103° 15' 25.87"
74	26° 30' 48.2"	103° 15' 26.72"
75	26° 30' 43.71"	103° 15' 27.4"
76	26° 30' 39.14"	103° 15' 28.83"
77	26° 30' 32.6"	103° 15' 31.41"
78	26° 30' 28.32"	103° 15' 34.39"
79	26° 30' 27.88"	103° 15' 40.02"



EDIF LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.gob.mx/semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:
SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:
05/F7-0058/11/18

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Fecha:
28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

80	26° 30' 23.65"	103° 15' 46.05"
81	26° 30' 20.71"	103° 15' 45.56"
82	26° 30' 16.48"	103° 15' 46.85"
83	26° 30' 12.03"	103° 15' 48.82"
84	26° 30' 9.17"	103° 15' 50.32"
85	26° 30' 6.67"	103° 15' 51.07"
86	26° 30' 3.19"	103° 15' 52.43"
87	26° 30' 11.56"	103° 16' 55.68"

Nombre del predio: Poligono General

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	26° 33' 29.02"	103° 16' 30.02"
2	26° 32' 50.55"	103° 11' 59.77"
3	26° 32' 33.54"	103° 10' .62"
4	26° 31' 40.48"	103° 3' 50.21"
5	26° 31' 35.53"	103° 3' 15.76"
6	26° 31' 27.57"	103° 2' 20.4"
7	26° 31' 27.38"	103° 2' 19.06"
8	26° 29' 44.31"	103° 1' 12.08"
9	26° 28' 53.13"	102° 59' 46.95"
10	26° 28' 11.24"	103° 1' 51.51"
11	26° 28' 12.62"	103° 2' 2.65"
12	26° 28' 23.21"	103° 3' 21.62"
13	26° 29' 29.59"	103° 11' 39.18"
14	26° 30' 11.56"	103° 16' 55.68"
15	26° 33' 39.93"	103° 17' 46.8"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 16,277.92 ha

Superficie total a aprovechar: 570.05 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

hierba

de *Euphorbia antisiphylitica*

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphylitica

579,506.56

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 570.05 ha, se extraerán los volúmenes propuestos



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0058/11/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	28/02/19	27/02/20	N.C.P.E. General Felipe Angeles	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	570.05	579,506.56	Estrato IV

Subtotal Anualidad: 1

579,506.56

Total

579,506.56

1. VIGENCIA

Hasta el 27 de Febrero de 2020.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) FIDEL CENICEROS NUÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
N.C.P.E. General Felipe Angeles	N-05-009-FEL-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	hierba	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0058/11/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.
2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:
SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:
05/F7-0058/11/18

Lugar:
Coahuila de Zaragoza

Fecha:
28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

aplicables.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO FELIPE ANGELES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

SGPA-UARN/0316/COAH/2019

Bitacora:

05/F7-0058/11/18

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

C.c.p. Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Director General de Cooperación Internacional e
Implementación de la CONABIO.-Presente
Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.-Delegado de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.-
Presente.
Ing. Fidel Cenicerros Nuñez .- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
Expediente

JGGV/YEL/AFJEC

